

Reporte Implementación Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) – Noviembre 2025

Información proporcionada por la UO					Estado situacional de implementación y recomendaciones efectuadas por la UFII	
Unidad de Organización Responsable	Número de Riesgos (R)	Medidas de Control (MC)	Medios de verificación SI/NO	Estado de la Medida de Control		
SDDI	• RIESGO R1: Podría ser que la regulación respecto de la documentación que sustenta los niveles de evaluación del procedimiento de incorporación al portafolio de predios del Estado, no se ajusta a la tipología de predios estatales de naturaleza pública, afectando el incremento de predios a incorporar al Portafolio.					
	R1	1 MC	Si	En proceso	MC 1	Respecto a elaborar la propuesta, sustentar y promover la aprobación de la modificación del Lineamiento N° LIN-00001-2024/SBN-DGPE, que incorpore en la regulación aspectos que favorezcan la optimización de recursos asignados al procedimiento incorporación de predios de libre disponibilidad al portafolio de predios del Estado, si bien al mes de julio la medida de control se encuentra “En proceso”, en los meses de septiembre, octubre y diciembre no ha presentado avances al respecto. En ese sentido, considerando que el plazo para implementar la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso”.
	• RIESGO R2: El servidor técnico/legal podría por acción u omisión en la evaluación de aspectos técnicos o legales de una solicitud para el otorgamiento de un acto de disposición, ocasionar una calificación desfavorable de la solicitud en perjuicio del administrado y/o del Estado.					
	R2	3 MC	Si	En proceso	MC 1	Respecto a generar mecanismos sencillos de pares, la SDDI adjuntó los informes de brigada N°s 01080 y 01083-2025/SBN-DGPE-SDDI de 25 y 26 de noviembre de 2025, que contienen la evaluación al procedimiento de venta directa presentado por Perú LNG SRL, referido a las etapas para el otorgamiento de actos de disposición y evaluación formal y calificación, respectivamente. En ese sentido, considerando que el plazo para implementar la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso”.
				En proceso	MC 2	Respecto a desarrollar espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas sobre la materia, mediante memorándum N° 03474-2025/SBN-DGPE-SDDI de 17 de octubre del 2025, se hizo de conocimiento a todos los profesionales de esa área visualizar el video sobre sensibilización sobre el soborno y transgresiones a normas y sanciones; así como, el acta de reunión N° 002-2025/SBN-DGPE-SDDI, que fija la fecha para la referida visualización. Al respecto, la SDDI consideró la medida de control como implementada; sin embargo,

					considerando que el plazo para implementar la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso” .
			Implementada	MC 3	Respecto a activar el protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis, la SDDI adjuntó la Resolución N° 0086-2025/SBN-GG de 29 de septiembre de 2025, que aprobó el lineamiento “Gestión de crisis en materia comunicacional en la SBN”. En ese sentido, la medida de control se encuentra “Implementada”.
• RIESGO R3: Podría ser que la falta de un documento técnico normativo que regule la evaluación de conformidad del informe técnico de tasación elaborado por un Ente Especializado en el marco de la venta de predios estatales, genere observaciones al informe que sustenta la conformidad de tasación, afectando la transparencia de las ventas a valor comercial.					
R3	1 MC	Si	Implementada	MC 1	Respecto a elaborar, sustentar y promover la aprobación de la propuesta de un documento normativo que regule la evaluación de otorgamiento de conformidad al procedimiento de tasación, elaborado en el marco de otorgamiento de actos de disposición a título oneroso, con memorándum N° 902-2025/SBN-DNR-SDNC, la subdirectora de la SDNC informó a la SDDI que los temas propuestos para modificar aspectos relacionados a la evaluación de las tasaciones no corresponden ser incluidos en el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.
• RIESGO R4: Podría ser que los planes de saneamiento y documentos técnicos que sustentan los requerimientos en el marco del TUO del Decreto Legislativo N°1192 y Ley 30556, que cumplen con los requisitos expresamente señalados por la norma, presenten en alto índice, deficiencias de fondo y forma, perjudicando el principio de celeridad del procedimiento.					
R4	2 MC	Si	Implementada	MC 1	Respecto a gestionar reuniones con el segmento de mando medio y directivo de las entidades que presenten el mayor índice de expedientes observados, para exponer la problemática y sensibilizar sobre la necesidad de implementar mecanismos de control de calidad antes de la presentación de las solicitudes de transferencia, con correo electrónico y reporte de asistencia N° 00339-2025/SBN-DGPE se evidencia que el 25 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el segundo taller participativo con participación de las entidades MTC, SDAPAL y ANIN. En ese sentido, la medida de control se considera “Implementada”.

				En proceso	MC 2	Respecto a elaborar la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2021/SBN, “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”, sustentar y promover su aprobación, respecto de aspectos que frecuentemente son objeto de observación, si bien al mes de julio la medida de control se encuentra “En proceso”, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre no ha presentado avances al respecto. En ese sentido, considerando que el plazo para implementar la medida de control vence el 19 de diciembre de 2025, se considera “En proceso”.
--	--	--	--	------------	------	---